Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 06/06/2024

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	16/07/2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION DIRECTA

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	LINARQ SAS							
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)		Simplificado	()	NIT:	900.557.226-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ALBERTO VELASQUEZ ROLDAN							
DIRECCIÓN:	CR 43 B 16 95 OF 1111 Medellin							
CORREO ELECTRÓNICO:	s.velasquez@linarq.co benitez_550@hotmail.com							
NUMERO TELEFÓNICO:	3007867002							

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASIEGO DE HELIO PARA EL RESONADOR MAGNETICO MARCA GENERAL ELECTRIC DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPO HOSPITALARIO	CDP Nro.	505

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CONSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRASIEGO DE HELIO	A DEMANDA	1	por litro	$ 58.800	$ 11.172	$ 69.972	$ 87.465.000

NOTA: LOS PRECIOS SON PROYECTADOS SEGÚN LA COTIZACION SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR Y LAS CANTIDADES ESTIMADAS POR EL AREA REQUIRIENTE LAS CUALES SON 1250 LITROS.

VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS M/CTE ($87.465.000)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI		NO
			X		

FORMA DE PAGO	OCHO (08) DÍAS HABILES, SIGUIENTES A LA RADICACION DE LA FACTURA, EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** **Royer Alberto Sutaneme Cortes**	**CARGO:** Profesional Especializado - Ingeniería Biomédica - Dirección Administrativa
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** 3134915152

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

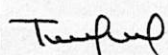
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
12. CUMPLIR CON EL DECRETO N° 317 DE 2021 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO.
13. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO 332 DE 2020, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CORROBORAR LA CONTRATACIÓN DE LAS MUJERES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO EN MENCIÓN, PARA LO CUAL SERÁ VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN BIMENSUAL BAJO JURAMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL DEL CONTRATISTA, SIN PERJUICIO DE OTROS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN QUE ESTABLEZCA LA SUPERVISIÓN DE CADA CONTRATO.

ESPECIFICAS

1. REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE HELIO AL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA.
2. REALIZAR LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO PRESTADO.
3. EL OFERENTE DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. BRINDAR GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA Y COMPROMETERSE A REPARAR LOS DAÑOS, POR MANIPULACIÓN INADECUADA DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ASUMIR LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO CUANDO SE DERIVEN DE LA NEGLIGENCIA O ERRORES PROPIOS DEL CONTRATISTA.
5. ASUMIR LOS GASTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, PERSONAL Y/O CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
6. EL PERSONAL QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DENTRO DE LA ENTIDAD DEBERÁ SER DOTADO CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ACORDES AL TIPO DE RIESGO DE ÁREA.
7. ATENDER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
8. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

FIRMA	**Nombre y Firma Director de contratación**	Ana Tatiana Quintana Torres	
	Nombre y Firma de quien Revisó	Jenny Marcela Castillo Torres	
	Nombre y Firma de quien elaboró	Yesenia Rojas Hernandez	